



OFI20-00222004 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Señora  
**FLOR MARINA VELASQUEZ RODRIGUEZ**  
Calle 23 No. 13B- 39 Olimpo Alto  
Villavicencio, Meta  
OFI20-00222004 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00161674.

Respetada señora Velásquez:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita Solicitud de beneficios de los programas sociales y de los programas de vivienda del Gobierno Nacional.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; con fundamento en las funciones que les corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

<http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megamenu>

<http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>

Cordialmente,

**CLAUDIA MURILLO.**  
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: dos (2) folios



Clave:JR97JJm9Ne

Elaboró: M.G.C.